



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

INSTRUYE RESPECTO A INASISTENCIAS DIA 12  
DE NOVIEMBRE DE 2019. -

INSTRUCCION N° **155** /2019.-

ARICA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; art. 61 de la ley 18.883, que establece: "Serán obligaciones especiales del Alcalde y Jefes de Unidades, las siguientes; a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones"; Correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2019, de Administración Municipal; las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 4341, de fecha 29 de marzo de 2019, que delega atribuciones al Administrador Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, es de público conocimiento las movilizaciones sociales que se han desarrollado estos últimos días tanto a nivel nacional como local;  
Que, el día 12 de noviembre de 2019, con motivo del llamado a paro nacional, el cual incluía a la movilización colectiva, los funcionarios, trabajadores y prestadores de servicios, eventualmente tuvieron inconvenientes para desplazarse a sus lugares de trabajo;  
Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el Ordenamiento Jurídico, dicto la siguiente instrucción alcaldicia

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

Instrúyase a las personas que el día 12 de noviembre de 2019, tuvieron problemas con su marcación, deberán entregar justificación a sus jefes directos y estos, a su vez a sus respectivos directores, a fin de que estos últimos remitan la nómina consolidada al Depto. de Recursos Humanos, siendo fecha fatal para la recepción en dicha unidad el día 5 de diciembre próximo.

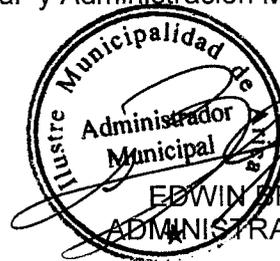
Cabe hacer presente, que quienes no justifiquen o el director (a), no entregue los antecedentes dentro del plazo establecido, conllevará a aplicar los descuentos que correspondan.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia las Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal y Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVIESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EBC/CCG/bcm.-